



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| PROCESO:             | EJECUTIVO SINGULAR         |
| DEMANDANTE:          | NANCY GIRALDO GALVIS       |
| DEMANDADA:           | GREY YURANI BERU           |
| ASUNTO:              | NIEGA TRASLADO DE AVALUO   |
| RADICADO:            | 635944089001-2020-00147-00 |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | No. 0223                   |

Por improcedente se niega la solicitud encaminada a ordenar el traslado del avaluó y posterior remate, de la motocicleta embargada al interior de la presente actuación, ya que la misma no se atempera a los postulados legales contenidos en el numeral 5° del artículo 444 del C.G.P, pues no debe perderse de vista al interior de este asunto que, lo que se pretende rematar es la posesión de la motocicleta inmovilizada y secuestrada y no el derecho real de dominio sobre dicho automotor, lo que difiere sustancialmente su avaloro.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**



Firmado Por:  
Astrid Eliana Imues Mazo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Quimbaya – Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

185d894ba72d234107104816e7f6e1decb445ec6663d57471bc00e8f693bea01  
Documento generado en 16/05/2022 03:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>